

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(6634) ALBERTI - 02346 - 470920  
hcdalbertibsas@outlook.com  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 7 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 29º y concordantes: y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el valor establecido en la Ordenanza Impositiva vigente (Artículo 11º) Tasa por Inspección de Antenas (Título cuarto) y (Artículo 12º) Título Quinto -Derechos por Publicidad y Propaganda)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

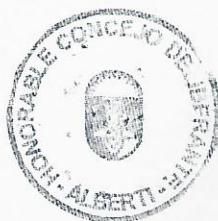
#### ORDENANZA DEFINITIVA


ARTICULO PRIMERO: Modifícase los artículos 11º y 12º de la -----  
----- Ordenanza Impositiva vigente, los que quedarán redactados según Anexo I, que se acompaña y forma parte de la presente.- -----

ARTICULO SEGUNDO: Tomen razón las dependencias correspondientes -----  
----- a sus efectos- -----

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Registro -----  
----- Oficial de Ordenanzas y archívese. -----

  
Norma Natalia Piazza  
Secretaria H.C.D.  
Alberti



  
Marta S. Medici  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2215.-

*"Donar sangre es donar vida"*